



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 151 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 074-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 3629973 y Reg. Exp. N° 2568435, el Oficio N° 320-2025-EF/43.07, el Oficio N° 145-2025-SERVIR-GDGP y demás documentación en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la citada Ley, precisa que dichos contratos se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento del perfil, asimismo dispone que se encuentran sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece las metas de cumplimiento, la verificación y la evaluación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprobaron los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 01); la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 02); los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 04); y las contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 05);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”, que establece disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante el Anexo N° 02 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-



4



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 151 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAR 2025

2023-SERVIR-PE, se publicó la relación de gobiernos regionales priorizados, entre los que se encuentra el Gobierno Regional de Huancavelica, por tanto, facultado para contratar a servidores/as públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Oficio N° 071-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación del expediente del profesional Eduardo Zosimo Contreras Fabian para su contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR, en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 320-2025-EF/43.07 de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica que, habiendo recibido formalmente el Oficio N° 145-2025-SERVIR-DGGP con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se debe proceder con la suscripción del Contrato de Locación de Servicios, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" que prescribe:

"5.3 Del contrato de los SPAR"

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro."

Que, por tanto, conforme las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2024/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 15 de febrero del 2024, en materia de contratación de servidores públicos de alto rendimiento, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos suscribe el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2025/ORA-OGRH de fecha 13 de marzo del 2025 con el CPC. Eduardo Zosimo Contreras Fabian en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con un importe de honorarios profesionales de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, según el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2025/ORA-OGRH de fecha 13 de marzo del 2025, el CPC. Eduardo Zosimo Contreras Fabian se encuentra vinculado como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) bajo los alcances de la Ley N° 31912, en la plaza N° 155 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica; en consecuencia, recomienda se dé por concluida la designación como Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2025, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 151 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2025

y se vincule a partir del 13 de marzo del 2025 como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR);

Que, por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y el Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 12 de marzo del 2025, la designación del CPC. **EDUARDO ZOSIMO CONTRERAS FABIAN** en el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de enero del 2025, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al CPC. **EDUARDO ZOSIMO CONTRERAS FABIAN** en la plaza N° 155 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, estableciendo su vinculación a partir del 13 de marzo del 2025 como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Firma]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgnc